



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 864/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ramiro Martín Sánchez.

Abogado/a: Jesús Ignacio Delgado Barriuso.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Eme Cia de Seguridad e Ingeniería y Mantenimiento, S.L., Ilunion Seguridad, S.A.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Rebeca Castrillejo Arnaiz.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 864/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ramiro Martín Sánchez contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Eme Cia de Seguridad e Ingeniería y Mantenimiento, S.L., Ilunion Seguridad, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Letrado de la Administración de Justicia D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 10 de febrero de 2021.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 29 de noviembre de 2019 tuvo entrada en este Órgano Judicial demanda presentada por Ramiro Martín Sánchez frente a Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Eme Cia de Seguridad e Ingeniería y Mantenimiento, S.L., Ilunion Seguridad, S.A. que fue registrada bajo el número procedimiento ordinario 864/2019.

Segundo. – Que por ambas partes se presentó escrito conjunto interesando el archivo por haber llegado a un acuerdo extraprocésal.

Parte dispositiva. –

Acuerdo el archivo de este procedimiento previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá



incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eme Cia de Seguridad e Ingeniería y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de febrero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro